



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

*2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur*

Buenos Aires, 3 de febrero de 2022

RES. SAGyP N° 30/22

VISTO:

El TEA A-01-00001451-2/2022; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución SAGyP N° 58/2021 se asignó al Departamento de Coordinación Administrativa un fondo rotatorio, en los términos de la Resolución CM N° 247/2020, bajo las condiciones establecidas en el Anexo I de esa Resolución SAGyP. Asimismo, dicho Fondo Rotatorio se fijó en un monto de pesos seiscientos treinta mil (\$630.000.-) con un tope anual de ciento cincuenta mil unidades de compra (150.000 UC), de conformidad con lo establecido en el punto II del mencionado Anexo I.

Que posteriormente, por Resolución SAGyP N° 426/21 se amplió en veinticinco mil (25.000) unidades de compra el tope anual establecido en el Punto II del Anexo I de la Resolución SAGyP N° 58/2021 para el Fondo Rotatorio asignado al Departamento de Coordinación Administrativa, estableciendo el mismo en ciento setenta y cinco mil (175.000) unidades de compra, manteniendo las restantes condiciones de su otorgamiento.

Que por la actuación citada en el Visto, el titular del Departamento de Coordinación Administrativa solicita la adecuación del valor de cada giro de pesos a unidades de compra, para mantener la relación con el tope anual fijado para el Fondo Rotatorio, estableciendo el mismo en diecisiete mil quinientas (17.500) unidades de compra; de igual forma, solicitan se incluyan, excepcionalmente y de conformidad con la estructura y funciones del Departamento de marras, ciertos gastos que hacen al normal funcionamiento de la dependencia (v. Memo N° 1520/22).

Que a través de la Resolución CM N° 247/2020, el Plenario de Consejeros aprobó el Régimen General para la Asignación de Fondos de conformidad con lo establecido en los Anexos I a VI, que forman parte integrante de esa Resolución.

Que el artículo 4° del Anexo IV de la mentada Resolución CM, establece el procedimiento para la asignación del fondo rotatorio, estableciendo en la Secretaría de Administración General y Presupuesto la facultad para asignar las unidades de compra correspondiente a cada fondo.

Que por su parte, el artículo 9° del Anexo I de la citada Resolución CM, determina entre las funciones de esta Secretaría, como Autoridad de Aplicación del Régimen de Fondos, la de establecer excepciones y/o restricciones.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto consolidado según Ley N° 6.347-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr.inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que del análisis de la solicitud efectuada por el Departamento de Coordinación Administrativa, su estructura y funciones, deviene pertinente sustituir el Anexo aprobado por Resolución SAGyP N° 58/2021, incluyendo en el mismo las modificaciones y excepciones en cuestión.

Que, asimismo, corresponderá instruir a la Dirección General de Programación y Administración Contable, para que complemente los depósitos efectuados en el marco del Fondo Rotatorio asignado al Departamento de Coordinación Administrativa, de conformidad con lo resuelto en el presente acto.

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.437) y la Resolución CM N° 247/2020;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°: Sustitúyase el Anexo I aprobado por la Resolución SAGyP N° 58/2021, por el Adjunto 10378/22, que forma parte integrante de la presente Resolución, y el cual establece las

condiciones de asignación del Fondo Rotatorio al Departamento de Coordinación Administrativa.

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Programación y Administración Contable, para que complemente los depósitos efectuados anteriormente, correspondientes al Ejercicio 2022, en el marco del Fondo Rotatorio asignado al Departamento de Coordinación Administrativa, de conformidad con lo resuelto en el artículo 1º.

Artículo 3º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y notifíquese por correo oficial al Titular del Departamento de Coordinación Administrativa. Pase a la Dirección General Programación y Administración Contable a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.

RES. SAGyP N° 30/22



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

